

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimonovena reunión de la Conferencia de las Partes
Ciudad de Panamá (Panamá), 14 – 25 de noviembre de 2022

Cuestiones estratégicas

FOMENTO DE CAPACIDAD

1. El presente documento ha sido presentado por el Comité Permanente.*

Antecedentes

2. En su 18a reunión (CoP18, Ginebra, 2019), la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 18.39 a 18.46 sobre *Fomento de capacidad*:

18.39 Se alienta a las Partes a que:

- a) presentar información a la Secretaría sobre los materiales y esfuerzos en materia de fomento de capacidad que puedan intercambiarse entre las Partes;
- b) utilizar el Colegio Virtual CITES para apoyar las actividades de fomento de capacidad y proporcionar a la Secretaría aportaciones y apoyo financiero para actualizar y mejorar sus servicios, inclusive la traducción de los contenidos en idiomas nacionales;
- c) usar los informes de aplicación de la CITES, así como la expresión directa de interés, para informar a la Secretaría sobre sus necesidades en materia de fomento de capacidad; y
- d) apoyar los esfuerzos en materia de fomento de capacidad de otras Partes ofreciendo becas para la formación presencial u oportunidades de formación, y traduciendo materiales en los idiomas no oficiales de la Convención; y
- e) compartir ideas, experiencias e información relacionadas con el desarrollo de un marco de fomento de capacidad en respuesta a la Notificación a las Partes emitida por la Secretaría en virtud de la Decisión 18.46, párrafo a).

18.40 Dirigida a los Comités de Fauna y de Flora

Los Comités de Fauna y de Flora examinarán el informe de la Secretaría encargado en la Decisión 18.46, párrafo c), y harán aportaciones y recomendaciones al Comité Permanente.

Dirigida al Comité Permanente

- 18.41** El Comité Permanente establecerá un grupo de trabajo sobre fomento de la capacidad encargado de asesorar al Comité Permanente acerca de las medidas previstas en las decisiones 18.42 y 18.43 para la elaboración de un marco integrado de fomento de la

* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES (o del Programa de las Naciones Unidas) para el Medio Ambiente sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

capacidad destinado a mejorar la aplicación de la Convención. El grupo de trabajo contará, en particular, con la participación de: miembros del Comité Permanente, los Comités de Fauna y de Flora, el Subcomité de Presupuesto y Finanzas, y la Secretaría. El grupo de trabajo incluirá también una representación equilibrada de las Partes de cada región, así como de las Partes que son donantes y de las Partes que son receptoras de apoyo a la capacidad.

18.42 El Comité Permanente deberá proporcionar orientaciones a la Secretaría para refinar y consolidar las esferas de los esfuerzos de fomento de capacidad, teniendo en cuenta otras discusiones sobre el Programa de Asistencia para el Cumplimiento y los Exámenes del comercio significativo a escala nacional, así como el debate sobre la elaboración de un marco global de fomento de capacidad estipulado en la Decisión 18.41.¹

18.43 El Comité Permanente deberá:

- a) examinar la Resolución Conf. 3.4 sobre Cooperación técnica con miras a incorporar las necesidades de fomento de la capacidad;
- b) estudiar las aportaciones y recomendaciones de los Comités de Fauna y de Flora de conformidad con la decisión 18.40; y
- c) formular recomendaciones, en particular un posible proyecto de resolución nuevo o revisado, así como modelos, instrumentos y documentos de orientación sobre fomento de la capacidad, según proceda, sobre la base de los resultados de la labor realizada en el marco de la decisión 18.46, así como de los documentos CoP18 Doc. 21.2 y Doc.21.3, para someterlos a la consideración de la Conferencia de las Partes en su 19ª reunión.

Dirigida a la Secretaría

18.44 La Secretaría deberá:

- a) compilar información sobre los materiales y esfuerzos de fomento de capacidad de las Partes y otros interesados y ponerlos a disposición de las Partes a través del sitio web de la CITES;
- b) sujeto a la disponibilidad de financiación externa, emprender la revisión y mejora del sitio web de la CITES y del Colegio Virtual CITES incluidos determinados cursos en línea, para actualizar el contenido y para mejorar su eficacia a fin de que las Partes puedan acceder a los recursos de fomento de capacidad;
- c) sujeto a la disponibilidad de financiación externa, proporcionar a las Partes apoyo relacionado con el cumplimiento y general para el fomento de capacidad;
- d) informar al Comité Permanente y a los Comités de Fauna y de Flora cuando se planteen necesidades para su examen y aportaciones sobre los materiales de fomento de capacidad; y
- e) sujeto a la disponibilidad de financiación externa, continuar colaborando con instituciones y organizaciones para proporcionar a las Partes asistencia en materia de fomento de capacidad pertinente para la CITES, y ofrecer becas destinadas a la capacitación presencial u oportunidades de formación y traducir materiales en idiomas no oficiales de la Convención, por ejemplo la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES), el Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC) (incluyendo a todos sus socios), el Centro de Comercio Internacional (CCI), la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT), la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).

¹ La Secretaría estima que la intención era referirse a la Decisión 18.41 y no a la Decisión 18.43.

18.45 *Al llevar a cabo actividades de fomento de capacidad, la Secretaría deberá prestar especial atención a las necesidades de las Partes identificadas mediante los procedimientos de cumplimiento, las Partes de reciente adhesión, los países en desarrollo que son Partes y los pequeños Estados insulares en desarrollo.*

18.46 *La Secretaría deberá:*

- a) *sobre la base del documento CoP18 Doc.21.3 Anexo 5 y en consulta con el Comité Permanente, elaborar un cuestionario y emitir una Notificación a las Partes en la que se transmita el cuestionario con el fin de recabar información que contribuya a la elaboración de un marco integrado para el fomento de la capacidad;*
- b) *colaborar con otros acuerdos ambientales multilaterales para recopilar información sobre la forma en que se orientan, realizan y supervisan sus actividades de fomento de la capacidad;*
- c) *preparar un informe en el que se resuman los resultados de la aplicación de la Decisión 18.46, párrafos a) y b), los resultados del grupo de trabajo sobre evaluación de necesidades que figuran en el documento SC66 Doc. 20.2 (Rev.1), y la información sobre las necesidades de fomento de la capacidad facilitada por las Partes mediante sus informes de aplicación, para someterlo a la consideración de los Comités de Fauna y de Flora; y*
- d) *con sujeción a la disponibilidad de financiación externa y en consulta con el Comité Permanente, los Comités de Fauna y de Flora y el Subcomité de Finanzas y Presupuesto, organizar un taller a fin de facilitar las tareas del Comité Permanente estipuladas en las Decisiones 18.42 y 18.43.*

Decisiones dirigidas a la Secretaría

3. A fin de aplicar las Decisiones 18.44 y 18.45, la Secretaría realizó, o inició, las siguientes actividades desde la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes:
 - a) racionalizó la página web dedicada al fomento de capacidad en el sitio web de la CITES en los tres idiomas y continuó sus esfuerzos para recopilar la información pertinente;
 - b) inició la revisión del Colegio Virtual CITES, que incluirá una base de datos de materiales de identificación con función de búsqueda, documentación sobre dictámenes de extracción no perjudicial (DENP) y materiales de referencia, así como un nuevo conjunto de cursos en línea. Este último está siendo desarrollado con las aportaciones de los Comités de Fauna y de Flora, de acuerdo con la Decisión 18.44, párrafo c), y algunos de los cursos se publicarán durante 2022;
 - c) proporcionó apoyo para el fomento de capacidad a las Partes que lo solicitaron, así como asistencia relacionada con el cumplimiento a varias Partes tras la obtención de financiación extrapresupuestaria;
 - d) colaboró con varios asociados externos, como la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), con el objetivo de ofrecer oportunidades de formación a las Partes;
 - e) estableció el Programa de Asistencia para el Cumplimiento de la CITES (CAP), que incluye el apoyo al fomento de capacidad de las Partes con problemas de cumplimiento (véase el documento CoP19 Doc. 30); y
 - f) de conformidad con la Decisión 18.45, proporcionó apoyo y servicios de asesoramiento para la capacidad, entre otros, a Mauritania, Mauricio, Ruanda, Tonga, Vanuatu y las Partes en el Caribe; y se está debatiendo la posibilidad de prestar más apoyo a un pequeño número de Partes de países del sudeste asiático y de las islas del Pacífico.
4. De conformidad con la Decisión 18.46 y en apoyo de la labor del grupo de trabajo del Comité Permanente sobre fomento de capacidad, la Secretaría publicó una Notificación a las Partes con un cuestionario sobre el desarrollo de un marco integrado de fomento de capacidad de la CITES en la primavera de 2020. La Secretaría recibió 43 respuestas de 24 Partes y ocho entidades que no son Partes. La mayoría de los

encuestados cree que un marco integrado para el fomento de capacidad de la CITES y una herramienta de seguimiento de los recursos serían útiles. Sin embargo, hubo opiniones divergentes sobre el contenido y la finalidad de dichas herramientas, así como sobre su gestión y financiación. Los detalles de las respuestas y otras actividades de la Secretaría en virtud de la Decisión 18.46 se comunicaron a los Comités de Fauna y de Flora en el documento AC31 Doc. 10/PC25 Doc. 11 y el addendum presentado en mayo de 2021. Los dos Comités revisaron los documentos en su reunión conjunta de junio de 2021 (véase más abajo). Además, gracias a la financiación de Canadá, la Secretaría pudo apoyar la convocatoria de un taller en línea del grupo de trabajo del Comité Permanente en octubre de 2021.

Decisiones dirigidas a los Comités de Fauna y de Flora

5. Los Comités de Fauna y de Flora examinaron los informes de la Secretaría en su reunión conjunta de julio de 2021, según lo dispuesto en la Decisión 18.46, párrafo c), y acordaron lo siguiente de conformidad con la Decisión 18.40 (Véase AC31/PC25 Sum. 1 (Rev. 1), punto 10/11 del orden del día):
 - a) se necesita contar con algún tipo de marco (estrategia) conceptual de la CITES sobre fomento de la capacidad;
 - b) al desarrollar el marco conceptual de fomento de capacidad hay que tener en cuenta una gran variedad de elementos;
 - c) se requiere una amplia consulta a las partes interesadas para el desarrollo del marco de fomento de capacidad; y
 - d) el marco deberá incorporar elementos presenciales y en línea para el fomento de la capacidad. Los Comités invitaron al Comité Permanente a considerar las opiniones de los Comités de Fauna y de Flora en sus debates mediante la participación continua de sus cuatro representantes en el Grupo de Trabajo entre Períodos de Sesiones del Comité Permanente sobre Fomento de Capacidad.

Decisiones dirigidas al Comité Permanente

6. Basándose en los progresos señalados, el grupo de trabajo del Comité Permanente sobre fomento de capacidad se reunió en línea en octubre de 2021 para examinar las aportaciones y recomendaciones de los Comités de Fauna y de Flora y para revisar la Resolución Conf. 3.4 sobre *Cooperación técnica* con vistas a incorporar las necesidades de fomento de la capacidad, de conformidad con la Decisión 18.43. Se distribuyó un resumen de la reunión en línea para que el grupo de trabajo más amplio hiciera sus aportaciones.
7. De manera general, el grupo de trabajo estuvo de acuerdo con los Comités de Fauna y de Flora en que se necesita un marco conceptual o una estrategia de fomento de capacidad de la CITES. Al debatir los elementos del marco, el grupo de trabajo también determinó que era necesario continuar los debates para sustentar el desarrollo del marco.
8. El grupo de trabajo presentó y debatió dos opciones para el objetivo del marco de fomento de capacidad. Los componentes comunes de las dos opciones, relativos a la audiencia y al ámbito de aplicación, se recogen en el texto propuesto a continuación. Una cuestión que podría justificar un mayor debate es si el objetivo debería hacer hincapié en un enfoque dirigido por las Partes para identificar las necesidades de fomento de capacidad.

El objetivo del marco de fomento de la capacidad de la CITES es guiar a las Partes, a los socios y a la Secretaría para que identifiquen las necesidades de fomento de capacidad y planifiquen, prioricen, coordinen, apliquen, supervisen y examinen la eficacia de sus esfuerzos de fomento de capacidad destinados a mejorar la aplicación de la Convención.

9. El grupo de trabajo debatió la relación del marco de fomento de capacidad con otras actividades de CITES y consideró que el marco de fomento de capacidad sería un soporte para el Programa de Asistencia para el Cumplimiento (CAP), y el posible Examen del Comercio Significativo a nivel de país junto con otras medidas y herramientas. Se señaló la necesidad de que el marco demuestre vínculos claros entre estos componentes.
10. En general, los miembros del grupo de trabajo coincidieron en que sería útil un modelo conceptual del marco de fomento de capacidad. Se propusieron dos modelos; uno de ellos era simplificado y más general,

mostrando las etapas y los sistemas de retroalimentación para la planificación, mientras que la otra propuesta trazaba las necesidades de capacidad y los puntos de intervención de forma más detallada. Aunque los modelos conceptuales requieren un mayor debate y perfeccionamiento, una de las Partes sugirió que ambos modelos serían útiles.

11. El enfoque de la evaluación de las necesidades de fomento de capacidad se consideró altamente prioritario y se señalaron las ventajas de un enfoque más sistemático y menos ad hoc. De manera general, el Grupo de Trabajo apoyó la adopción de un enfoque "basado en las necesidades" y acordó considerar ejemplos de evaluaciones de necesidades y herramientas creadas por otras entidades (como el Convenio sobre la Diversidad Biológica). Se señaló el carácter sensible de la evaluación de necesidades.
12. El grupo de trabajo apoyó la necesidad de un lenguaje común, en particular la adopción de definiciones claras. También en este caso, se recomendó tener en cuenta las definiciones utilizadas en los marcos de fomento de capacidad de otros acuerdos ambientales multilaterales (por ejemplo, el Convenio sobre la Diversidad Biológica).
13. El grupo de trabajo consideró que el trabajo sobre los indicadores de desempeño y la herramienta de seguimiento y evaluación puede desarrollarse mejor una vez que se hayan desarrollado otros elementos del marco. La herramienta de seguimiento de los recursos, especialmente apoyada desde la perspectiva de los donantes, también requeriría un mayor debate, teniendo en cuenta la importancia de la seguridad de los datos.
14. El grupo de trabajo examinó la Resolución Conf. 3.4 sobre *Cooperación técnica* y acordó que sería deseable una nueva Resolución sobre Creación de capacidades que sustituyera a la Resolución Conf. 3.4. La Resolución Conf. 3.4 tenía un objetivo muy limitado en comparación con el actual concepto de fomento de capacidad que es más amplio. El grupo de trabajo elaboró un proyecto de propuesta de texto de la nueva resolución y lo sometió al Comité Permanente para su consideración. El proyecto de nueva resolución sobre el fomento de capacidad incorpora las decisiones relacionadas con el fomento de capacidad que se repiten habitualmente en las decisiones de la CoP de forma periódica o permanente. El texto del preámbulo trata de establecer un vínculo estrecho con la Visión Estratégica de la CITES, señalando los beneficios del fomento de capacidad y reconociendo a los que participan en el proceso. La resolución podría modificarse según sea necesario en función de la finalización del marco de fomento de capacidad.
15. El grupo de trabajo también presentó un conjunto de proyectos de decisión al Comité Permanente para continuar el trabajo de desarrollo del marco de fomento de capacidad.
16. En su 74ª reunión (Lyon, marzo de 2022), el Comité Permanente examinó el informe conjunto del grupo de trabajo y de la Secretaría que figura en el documento SC74 Doc. 22. El Comité tomó nota del documento SC74 Doc. 22 y de los progresos realizados en la aplicación de las Decisiones 18.39 a 18.46. Con algunas enmiendas, el Comité acordó presentar a la CoP19 el proyecto de resolución y los proyectos de decisión sobre fomento de capacidad que figuran en los Anexos 1 y 2 del presente documento, respectivamente.

Recomendaciones

17. El Comité Permanente invita a la Conferencia de las Partes a:
 - a) adoptar el proyecto de resolución sobre el fomento de capacidad, que figura en el Anexo 1 del presente documento;
 - b) adoptar los proyectos de decisión sobre el fomento de capacidad, que figuran en el Anexo 2 del presente documento; y
 - c) acordar que las Decisiones 18.39-18.46 han sido aplicadas y pueden ser eliminadas.

OBSERVACIONES DE LA SECRETARÍA

- A. La Secretaría recomienda que la Conferencia de las Partes apruebe el proyecto de resolución sobre *Fomento de capacidad* que figura en el Anexo 1 del presente documento con los cambios propuestos en

el párrafo D. Con respecto a los proyectos de decisión que figuran en el Anexo 2 del presente documento, la Secretaría recomienda que la Conferencia de las Partes los apruebe.

- B. La Secretaría acoge con beneplácito el proyecto de decisión sobre *Fomento de capacidad*, en sustitución de la Resolución Conf. 3.4 sobre *Cooperación técnica*, que es una de las resoluciones más antiguas aún vigentes.
- C. Observando que la responsabilidad de la aplicación de la Convención compete, en primer lugar, a cada Parte, la Secretaría considera que tiene la principal responsabilidad de poner a disposición de las Partes herramientas, recursos y capacitación y coordinar el apoyo y el fomento de capacidad en las Partes que son países en desarrollo. El proyecto de decisión constituye un importante avance en comparación con la situación actual y la Secretaría solo quisiera formular algunas observaciones sobre el proyecto de decisión:
- a) Incluir en el párrafo 4 a) una referencia a las necesidades de fomento de capacidad identificadas en las Resoluciones y Decisiones en los siguientes términos: busque financiación externa y proporcione apoyo para el fomento de capacidad a las Partes, ~~prestando especial atención a las necesidades de las Partes en particular las necesidades~~ identificadas en las Resoluciones y Decisiones y a través de los procedimientos de cumplimiento, y teniendo en cuenta los informes de aplicación de la CITES y las expresiones directas de interés y las necesidades de las Partes de reciente adhesión, y los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo;
 - b) Eliminar las palabras “en consulta con el Comité Permanente y con los Comités de Fauna y de Flora” en los párrafos 4 b) y 4 d). La Secretaría informa sobre sus actividades de fomento de capacidad al Comité Permanente y a los Comités de Fauna y de Flora en sus reuniones. La presentación de informes *ex post facto* para obtener las observaciones y el asesoramiento de los Comités permite a la Secretaría tener agilidad y responder a las numerosas solicitudes que recibe de las Partes en la CITES para impartir actividades de fomento de capacidad, y en la colaboración con organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales asociadas, dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas, para planificar y llevar a cabo las actividades conjuntas de fomento de capacidad correspondientes, inclusive en el marco de diversas iniciativas y proyectos en curso.
 - c) A la luz de lo anterior, la Secretaría sugiere insertar un nuevo subpárrafo en que se encargue a la Secretaría que informe a los comités sobre las actividades de fomento de capacidad y mejora del Colegio Virtual CITES, y solicite sus aportaciones, según corresponda.
 - d) Incluir una invitación a las organizaciones e instituciones para cooperar con la Secretaría de la CITES en el párrafo 6 para que se corresponda con el párrafo 4 b), en que se encarga a la Secretaría que “coopere con instituciones y organizaciones en la planificación y realización de actividades conjuntas de fomento de capacidad pertinentes para la Convención...”
- D. Estos cambios propuestos a la nueva resolución se reflejan a continuación:

El nuevo texto propuesto está subrayado; el texto que se propone suprimir está ~~tachado~~.

4. ENCARGA a la Secretaría que:

- a) busque financiación externa y proporcione apoyo para el fomento de capacidad a las Partes, ~~prestando especial atención a las necesidades de las Partes en particular las necesidades~~ identificadas en las Resoluciones y Decisiones y a través de los procedimientos de cumplimiento, y teniendo en cuenta los informes de aplicación de la CITES y las expresiones directas de interés y las necesidades de las Partes de reciente adhesión, y los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo;
- b) coopere con instituciones y organizaciones en la planificación y realización de actividades conjuntas de fomento de capacidad pertinentes para la Convención ~~en consulta con el Comité Permanente y con los Comités de Fauna y de Flora~~, incluidas becas para la capacitación presencial u oportunidades de formación;

...

- d) continúe la revisión y mejora del sitio web de la CITES y del Colegio Virtual CITES, ~~en consulta con el Comité Permanente y con los Comités de Fauna y de Flora,~~ incluidos determinados cursos en línea, para actualizar el contenido y mejorar su eficacia a fin de que las Partes puedan acceder a los recursos de fomento de capacidad; y
- e) informe al Comité Permanente y los Comités de Fauna y de Flora sobre las actividades de fomento de capacidad, incluidas las relacionadas con el Colegio Virtual CITES, y solicite asesoramiento y aportaciones, según corresponda;

...

- 6. INVITA a las Partes y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes, instituciones, así como a otras partes interesadas, a que cooperen con la Secretaría de la CITES en la planificación y la realización de actividades conjuntas de fomento de capacidad pertinentes a la Convención y a que pongan a disposición de la Secretaría la financiación necesaria para llevar a cabo sus proyectos y actividades de fomento de capacidad, y a que proporcionen materiales adecuados que faciliten las actividades y los esfuerzos de fomento de capacidad de las Partes y de la Secretaría; y

- E. La Secretaría tiene la intención de estudiar el desarrollo de nuevas herramientas adicionales para fortalecer la capacidad y el intercambio de información y experiencia. Estas actividades están previstas en el texto actual del proyecto de resolución y en el presupuesto que figura en el Anexo 3 del presente documento.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOBRE *FOMENTO DE CAPACIDAD*

Conf. 19.X Fomento de capacidad

REITERANDO el Objetivo 3 de la *Visión Estratégica de la CITES: 2021-2030*, tal como se establece en la Resolución Conf. 18.3, y los objetivos específicos 3.2, 3.3 y 3.7, de que las Partes (individual y colectivamente) dispondrán de las herramientas, los recursos y la capacidad para aplicar y hacer cumplir la Convención de manera efectiva, contribuyendo a la conservación, el uso sostenible y la reducción del comercio ilegal de las especies silvestres incluidas en los apéndices de la CITES;

RECORDANDO que la *Visión Estratégica de la CITES: 2021-2030* reconoce la relación de la CITES con otros esfuerzos y acciones internacionales y su contribución a los mismos, incluida la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible pertinentes y el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020;

RECORDANDO ADEMÁS que la *Visión Estratégica de la CITES: 2021-2030* solicita la cooperación entre las Partes, los socios internacionales pertinentes, los mecanismos financieros internacionales y otras instituciones conexas, a fin de apoyar las actividades que contribuyan a la aplicación y observancia de la CITES;

RECONOCIENDO que la disponibilidad de herramientas e innovaciones tecnológicas para apoyar las actividades de fomento de capacidad está evolucionando rápidamente;

RECONOCIENDO la necesidad de un enfoque más integrado y coherente del fomento de capacidad para apoyar la aplicación de la Convención;

CONSCIENTE de que muchas Partes se beneficiarían tanto del desarrollo de la capacidad en general como del fomento de capacidad dirigido a ayudar a resolver los problemas de aplicación, cumplimiento y observancia;

RECONOCIENDO las necesidades especiales y diversas de las Partes que son países en desarrollo, en particular las que son países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo, y las Partes con economías en transición, con respecto a las dificultades para establecer, dotar de personal, formar y equipar a las Autoridades Administrativas y Científicas, así como a las autoridades y entidades encargadas de la aplicación de la ley;

RECONOCIENDO que los esfuerzos de fomento de capacidad y de asistencia para el cumplimiento a fin de mejorar la eficacia de la CITES pueden abarcar todos los aspectos de la Convención, y deben integrarse de manera amplia;

TOMANDO NOTA con reconocimiento de los esfuerzos realizados por diversas organizaciones e iniciativas nacionales, regionales e internacionales para apoyar a las Partes en la aplicación efectiva de la Convención; y

RECONOCIENDO que los esfuerzos de fomento de capacidad de la CITES cuentan con financiación externa, y que se necesita una mejor coordinación entre los donantes para hacer un uso eficiente y estratégico de los recursos limitados, y que un marco integrado para el fomento de capacidad puede constituir un mecanismo para una coordinación más eficaz;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN LA CONVENCION

1. ACUERDA que la plena aplicación de la CITES requiere que se faciliten herramientas y recursos adecuados y que se realicen esfuerzos oportunos de fomento de capacidad;
2. INVITA a las Partes a:
 - a) Apoyar los esfuerzos de fomento de capacidad de otras Partes intercambiando información sobre materiales y esfuerzos de fomento de capacidad, traduciendo materiales en los idiomas oficiales y en los idiomas no oficiales de la Convención, ofreciendo asesoramiento relacionado con la aplicación de

la CITES, según proceda, y proporcionando apoyo financiero para la formación presencial o las oportunidades de formación;

- b) velar por la inclusión del fomento de capacidad, incluidos los componentes de asistencia específica, técnica y para la observancia y el cumplimiento en los programas bilaterales y multilaterales de ayuda al desarrollo en los que participan; y
 - c) utilizar el Colegio Virtual CITES para apoyar las actividades de fomento de capacidad y proporcionar a la Secretaría aportaciones para mejorar sus servicios;
3. ALIENTA a las Partes a utilizar los informes de aplicación de la CITES, así como la expresión directa de interés, para informar a la Secretaría sobre sus necesidades en materia de fomento de capacidad, subrayando sus necesidades más urgentes;
4. ENCARGA a la Secretaría que:
- a) busque financiación externa y proporcione apoyo para el fomento de capacidad a las Partes, prestando especial atención a las necesidades de las Partes identificadas a través de los procedimientos de cumplimiento, los informes de aplicación de la CITES y las expresiones directas de interés, las Partes de reciente adhesión y los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo;
 - b) coopere con instituciones y organizaciones en la planificación y realización de actividades conjuntas de fomento de capacidad pertinentes para la Convención, en consulta con el Comité Permanente y con los Comités de Fauna y de Flora, incluidas becas para la capacitación presencial u oportunidades de formación;
 - c) recopile y ponga a disposición de las Partes, a través del sitio web de la CITES, información sobre los materiales y los esfuerzos de fomento de capacidad de las Partes y de otras entidades; y
 - d) continúe la revisión y mejora del sitio web de la CITES y del Colegio Virtual CITES, en consulta con el Comité Permanente y con los Comités de Fauna y de Flora, incluidos determinados cursos en línea, para actualizar el contenido y mejorar su eficacia a fin de que las Partes puedan acceder a los recursos de fomento de capacidad;
5. SOLICITA los Comités de Fauna y de Flora que ofrezcan asesoramiento y aportaciones, según proceda, a las Partes y a la Secretaría en relación con la aplicación de la CITES y las actividades de fomento de capacidad, lo que puede incluir determinar las necesidades y prioridades en materia de fomento de capacidad y formular recomendaciones para desarrollar o mejorar materiales e instrumentos de fomento de capacidad;
6. INVITA a las Partes y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes, así como a otras partes interesadas, a que pongan a disposición de la Secretaría la financiación necesaria para llevar a cabo sus proyectos y actividades de fomento de capacidad, y a que proporcionen materiales adecuados que faciliten las actividades y los esfuerzos de fomento de capacidad de las Partes y de la Secretaría; y
7. REVOCA la Resolución Conf. 3.4 sobre *Cooperación técnica*.

PROYECTOS DE DECISIÓN SOBRE *FOMENTO DE CAPACIDAD*

19.AA *Dirigida a las Partes*

Se invita a las Partes a compartir ideas, experiencias e información relacionadas con el desarrollo de un marco integrado de fomento de capacidad que tenga como objetivo guiar a las Partes, a la Secretaría y a los socios externos, según corresponda, para identificar las necesidades de fomento de capacidad y priorizar, planificar, coordinar, aplicar, supervisar y examinar los beneficios de sus esfuerzos de fomento de capacidad para una aplicación más eficaz de la Convención.

19.BB *Dirigida al Comité Permanente*

El Comité Permanente deberá:

- a) continuar desarrollando un marco integrado de fomento de capacidad, incluyendo un lenguaje común y definiciones claras, para mejorar la aplicación de la Convención, con aportaciones de los Comités de Fauna y de Flora, del Subcomité de Finanzas y Presupuesto y de la Secretaría;
- b) al hacerlo, garantizar que estén representadas las perspectivas y los contextos de las diferentes regiones y partes interesadas (incluidas las Partes que financian y las Partes que reciben apoyo para el fomento de capacidad) y considerar el desarrollo de un mecanismo para que las Partes identifiquen las necesidades específicas que, si se satisfacen, les permitirían alcanzar la plena capacidad para aplicar la CITES; y
- c) presentar un proyecto de marco integrado de fomento de capacidad (que puede incluir modelos conceptuales, herramientas y orientaciones), junto con sus recomendaciones, para que la Conferencia de las Partes lo examine en su 20ª reunión.

19.CC *Dirigida a los Comités de Fauna y de Flora*

Los Comités de Fauna y de Flora realizarán consultas con el Comité Permanente, de conformidad con lo establecido en la Decisión 19.BB; y con la Secretaría, de conformidad con lo establecido en la Decisión 19.DD.

19.DD *Dirigida a la Secretaría*

La Secretaría proporcionará información al Comité Permanente y, con sujeción a la disponibilidad de financiación externa y en consulta con el Comité Permanente y los Comités de Fauna y de Flora, organizará talleres técnicos y consultas regionales que faciliten la aplicación de la Decisión 19.BB por parte del Comité Permanente.

**PRESUPUESTO Y FUENTE DE FINANCIACIÓN PROVISIONALES
PARA LA APLICACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN O DECISIÓN**

Según la Resolución Conf. 4.6 (Rev. CoP18) sobre la *Presentación de proyectos de resolución, proyectos de decisión y de otros documentos para las reuniones de la Conferencia de las Partes*, la Conferencia de las Partes decide que cualquier proyecto de resolución o decisión presentado a la consideración de la Conferencia de las Partes que incida en el presupuesto y en el volumen de trabajo de la Secretaría o de los comités de carácter permanente, debe incluir o llevar anexado un presupuesto correspondiente al trabajo previsto y una indicación de la fuente de financiación.

Decisión	Actividad	Costos (USD)	indicativos	Fuente de financiación
Decisión 19 DD	Talleres técnicos (presenciales)	100,000		Extrapresupuestaria
Decisión 19 DD	Tres consultas regionales (presenciales o en línea) en total	6,000 – 100,000		Extrapresupuestaria

Resolución	Actividad	Prioridad	Costos estimados (USD)	Fuente de financiación
Párrafo 4 a)	Apoyo general para el fomento de capacidad	Básica/alta	600,000 (200,000/año)	Extrapresupuestaria
Párrafo h 4 d)	Continuación la revisión y mejora del Colegio Virtual CITES, incluidos los cursos en línea y el sitio web de la CITES	Alta	200,000	Extrapresupuestaria